



EJECUTIVO.

RADICACION No. 53-2021-00133-00

Demandante: BANCO DE BOGOTA.

Demandado: CARIOCA SHOES S.A.S.

Señora juez:

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO contra CARIOCA SHOES S.A.S., junto con memorial de la parte actora solicitando embargo de remanente. Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 28 de 2021

SECRETARIA

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el Art. 466, 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

1.- Decrétese el embargo y secuestro del remanente de los bienes que existen o llegaren a existir, los que quedaren y que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso que cursa en el Juzgado Catorce (14^o.) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, demandante CENTRO COMERCIAL AMERICANO, contra CARIOCA SHOES S.A.S, identificada con NIT N^o: 901.174.142-2, radicado con el No. 2020-00460. Líbrese el respectivo oficio.

2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

LA JUEZ

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fbd9b7d8334ab88add447e04c83623e745217327537ef7b437178441aef1237

Documento generado en 28/07/2021 03:17:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**